RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 098-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 23 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005 – 2019-MDSCF, de fecha 19 de marzo de 2019; se APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), Y EL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°024-2019-MDSCF, de fecha 17/01/2019, se **DESIGNA** a la Sra. **MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS**, en el cargo de confianza de **JEFA DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. **Y ENCARGA** como Jefa de LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; y LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL VASO DE LECHE, SISFOH, OMAPED y DEMUNA:

Que mediante Artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005–2019-MDSCF de fecha 19 de marzo de 2019; establece que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social es el órgano de línea responsable de programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades y programas relacionados con la educación, cultura, deporte, recreación, espectáculos, folklore y preservación de monumentos históricos, los planes y programas municipales en salud; así como programas y acciones destinados a la atención integral de los niños y adolescentes, acciones que garanticen el funcionamiento y promuevan la participación de la población.

Que el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a la normatividad señalada, es necesario adecuar la designación a los actuales funcionarios, donde se dispone para los efectos de modificación lo siguiente: Dejar sin efecto la RA Nº 24-2019-MDSC Y DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sra. MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Así mismo encargar la Oficina de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Programas sociales, Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), Oficina del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RA Nº 24-2019-MDSC que **DESIGNA** a la Sra. **MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS**, en el cargo de confianza de **JEFA DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sra. MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la Sra. **MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS**, como Jefa de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Programas sociales, Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), Oficina de la Defensoría

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), Oficina del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, conforme al Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la designada Sra. **MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS**, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE